

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. línea
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de noviembre).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

De conformidad con la Real orden dirigida por este Ministerio al de Estado, con esta misma fecha, con motivo de la prohibición que la Nación francesa sostiene respecto al tránsito por su territorio de ganados procedentes de Holanda y otras naciones, respecto a las que haya existido o exista por parte de la misma prohibición de entrada, no aceptando consentirlo sino con la condición expresa de que en ningún caso, ni por motivo alguno, sean rechazados en nuestras fronteras aquellos ganados que destinados a España atraviesen su territorio;

Teniendo en cuenta los perjuicios que a los importadores españoles se les producirían por la prohibición indirecta de importación que envuelven las disposiciones del Gobierno de Francia, y al propio tiempo que los intereses de la ganadería española exigen se evite la importación de reses atacadas de enfermedades infecciosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con carácter provisional, y mientras tanto no se conocen mejor las razones que Francia tiene para impedir la entrada en su territorio de ganados procedentes de otros países, permitiendo sólo el tránsito en las condiciones determinadas en el decreto de referencia, y hasta saber la conducta que siguen otros países que se hallan en la misma situación que el nuestro, con relación a lo dispuesto sobre este punto por el Gobierno francés, único que incumbe a este Ministerio, no sean rechazados los ganados que en tránsito

por Francia lleguen a la frontera por las estaciones de Irún y Port-Bou, después de haber instituido que todo animal enfermo de afección contagiosa que según las disposiciones vigentes debiera ser rechazado, sea en su lugar sacrificado y destruido en la forma que previene el capítulo 8.º del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, con cargo a los importadores y sin derecho a indemnización alguna según dispone el artículo 207 del Reglamento provisional de Sanidad exterior, con el fin de impedir de un modo radical y seguro la transmisión a España de ninguna, enfermedad epizootica; quedando, por tanto, prohibida toda importación que no se someta a las prescripciones antedichas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1912.—Barroso.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar. 141-2730

(Gaceta 2 octubre)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

En las relaciones de cédulas personales devueltas por los Ayuntamientos de esta provincia al terminar el período voluntario de cobranza, esta Tesorería, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los individuos que expresa la relación que se acompaña el importe de las cédulas del año actual dentro del período voluntario de cobranza, quedan incursos en el único grado de apremio a que están sujetos los contribuyentes deudores por este impuesto.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria e incoar el procedimiento de apremio, entréguense a los recaudadores de la Hacienda en las respectivas zonas, las cédulas con cajetín del duplo, a los efectos correspondientes.

Santander 28 de octubre de 1912.—El tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*. 141-2731

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

A las seis de la tarde se reunieron en el despacho del señor Gobernador, bajo la presidencia de éste, los señores Rubín de Celis, Mata, Botín, Vega, Huidobro, Jado y Campo.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Leído por el señor secretario el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 27 de septiembre último incorporando a dicho Ministerio el protectorado de las Instituciones docentes de Beneficencia, se acuerda consultar a la superioridad la conducta a que ha de ajustarse la Junta en dichas fundaciones.

Se acuerda trasladar a la Junta de Instrucción pública la reclamación de la maestra de la Escuela de Bárcena, de Villacarriedo.

Se dejan sobre la mesa las certificaciones y reclamaciones sobre las dotes de Polanco y pedir a la Alcaldía datos sobre la residencia de los interesados.

Se deja sin resolver la instancia de don Julián Iturralde relativa a la fundación de Marrón.

Quedar enterada de haberse anunciado la vacante de las Escuelas de La Lomba y Cortiguera.

Oficiar a los patronos de la obra pía de Allén del Hoyo para que manifiesten las causas de no cobrar los intereses de los censos de dicha Escuela.

Citar ante la Comisión de Cuentas por el Alcalde de Rasines a don Cirilo Pando para ultimar la liquidación hecha con el Obispado de la obra pía dotes de Rasines.

Quedar enterada de haberse recibido los presupuestos de 1913 de la obra pía de Arenal de Penagos, y las cuentas de 1911 a 1912 de la de Luriezco; asimismo de haberse elevado a la superioridad los presupuestos de las fundaciones que administra la Junta.

Ceder a los albaceas de don Luis de la Pezuela copia del último testamento de éste y remitirle a la superioridad en unión de la Real orden en que se inserta el anuncio sobre la variación de cargas de la fundación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

141-2729

Distrito Forestal de Santander

GUARDERIA

CONVOCATORIA A EXAMEN

Hallándose vacante en este Distrito una plaza de peón guarda, cuya provisión se verificará con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de febrero de 1907, aprobatorio del Reglamento para la organización, servicio y disciplina del cuerpo de Guardería forestal, se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndole que los exámenes de los aspirantes a dicha plaza se efectuarán en las oficinas de este Distrito (Calderón, 21, 3.º), el día 30 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, con las formalidades establecidas en el citado Real decreto.

Para ser admitidos a examen los aspirantes deberán solicitarlo antes del día 20 de noviembre, en instancia dirigida al señor ingeniero jefe, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del interesado.
- 2.º Certificación de la inscripción de nacimiento para acreditar su edad, que habrá de estar comprendida entre 23 y 35 años.
- 3.º Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna contagiosa, ni tener impedimento que dificulte o impida el buen desempeño de su cargo como guarda de montes.
- 4.º Documento que acredite tener una talla mínima de 1,677 metros.

La instancia solicitando ser admitido a examen vendrá informada por el Alcalde y Juez municipal del Ayuntamiento donde el interesado resida, en cuanto a los parti-

culares a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento ya citado de febrero de 1907.

Revisadas las peticiones y documentos de los interesados en esta dependencia, se formarán las listas de examen con los nombres de los que deban ser admitidos, las que quedarán a la vista del público antes del día 25 de noviembre, en las oficinas de este Distrito, en los días y horas hábiles, hasta el momento del examen.

Los exámenes de los aspirantes a esta plaza habrán de verificarse con sujeción al siguiente.

PROGRAMA

Ejercicios de lectura impresa y manuscrita; escritura al dictado; numeración arábiga y romana: adición, sustracción, multiplicación y división de números abstractos, enteros y decimales; pruebas de estas operaciones.

Sistema métrico, medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso; sus unidades usuales; múltiplos y submúltiplos; equivalencia entre las unidades de medida antigua o de Castilla y las decimales; adición, sustracción, multiplicación y división de números que expresen unidades de medida.

Punto.—Su concepto y representación.

Linea.—Sus diversas clases: paralelas, perpendiculares, oblicuas, verticales y horizontales; circunferencia, arco, radio, cuerdas, diámetro, secante y tangente.

Poligonos.—Sus diversas clases, lados, perímetro, vértices y círculo.

Areas.—Del triángulo, del cuadrilátero, del trapecio y del círculo.

Cuerpos.—Prisma, cilindro y cono.

Volúmenes.—Del prisma del cilindro y del cono; estereó y metro cúbico. Estas materias no se exigirán con más extensión que en las escuelas de primera enseñanza.

Legislación de montes, Real decreto de 8 de mayo de 1884 (con detalles de los artículos 41 al 50), Real orden de 9 de agosto de 1876 aprobando las adiciones al Reglamento y a la cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de montes (artículos 60 al 111).—Santander 18 de octubre de 1912.—El ingeniero jefe, José María de Areyza.

136-2654

COMANDANCIA DE MARINA

Convocatoria de aprendices artilleros

Debiendo empezar el nuevo curso en la Escuela preparatoria de artilleros de mar el día 1.º de enero de 1913, las solicitudes deberán presentarse, debidamente documentadas, al jefe o autoridad de marina del puerto donde residan los interesados, pero antes del 15 de noviembre próximo, cuyas plazas a proveer son cincuenta, sujetándose a las siguientes bases:

(a) Los alumnos artilleros se reclutarán: 1.º De cabos de mar y marineros procedentes de la Escuela de aprendices marineros. 2.º De cabos de mar o marineros actualmente en el servicio. 3.º De cabos y soldados de infantería de Marina. 4.º De inscriptos de marinería. 5.º De cabos y soldados del Ejército. 6.º De los paisanos.

(b) Las edades para su ingreso son entre los 18 y 23 años.

(c) Los que deseen ingresar en la Escuela preparatoria de Artilleros de mar lo manifestarán por medio de instancia dirigida o presentada ante la autoridad de Marina del punto en donde se encuentren, en papel clase undécima y que irá acompañada de los documentos siguientes:

Copia del acta de su nacimiento, debidamente legalizada, permiso de sus padres o tutores, certificado de buena conducta.

(d) Los aspirantes deberán encontrarse en las capitales de los Apostaderos (Ferrol, Cadiz, y Cartagena) el día primero de diciembre para ser allí examinados; una vez que se acceda a lo solicitado por los interesados, serán estos llamados a las capitales de los Apostaderos en que hayan presentado sus instancias y dichas superiores autoridades dispondrán:

1.º El reconocimiento facultativo, con sujeción a lo preceptuado en la soberana disposición de 5 de octubre de 1904 (*Boletín Oficial del Ministerio de Marina*, número 114).

2.º El examen en que prueben saber leer, escribir y las cuatro reglas de la Aritmética.

3.º Si el número de aspirantes considerados aptos para el ingreso en la Escuela fuese mayor que el de las plazas fijadas, éstas se cubrirán por el orden de prelación que dispone el punto (a) de esta Circular.

Los que, aprobados, ingresen en dicha Escuela se obligarán, bajo su firma, a servir cinco años en la Armada como artilleros de mar o Condestables, pero los que por su desaplicación o falta de capacidad no pudieran seguir en la Escuela, servirán como marineros, cabos o soldados, esto es, según su procedencia.

Santander 23 de octubre de 1912.—*Jaime Montaner*.
140-2716

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Se halla vacante en esta Audiencia la plaza de oficial segundo de Sala de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, que habrá de proveerse por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley adicional a la orgánica del poder judicial y Real orden de 15 de enero de 1886.

Los aspirantes a ella deberán ser letrados, o haber hecho y aprobado los estudios que se requieren para el ejercicio de la fe pública, o poseer el conocimiento de las prácticas judiciales relativas al cargo, y presentarán sus solicitudes documentadas, acreditando dichas circunstancias y las que determina el artículo 474 de la Ley orgánica, en la Secretaría de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander octubre 30 de 1912.—El presidente de la Audiencia, *Ramón Polanco*.
142-2738

Recaudación de Contribuciones

Zona de Potes

Itinerario de los días en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria correspondiente al cuarto trimestre del corriente año en los distritos de esta zona de Potes.

Cabezón de Liébana: días 12 y 13 de noviembre.

Camaleño: 7, 8 y 9.

Castro o Cillorigo: 5 y 6.

Potes: 1 y 2.

Pesaguero: 18 y 19.

Tresviso: 3.

Vega de Liébana: 21 y 22.

Potes 23 de octubre de 1912.—El recaudador, *Jesús Celis*.
141-2732

Zona de Ramales

La cobranza de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del corriente año tendrá lugar en la zona de Ramales en los días que a continuación se expresan:

Arredondo: días 2 y 3 de noviembre.

Ruesga: 5 y 6.

Ramales: 7 y 8.

Soba: 9, 10 y 11.

Rasines: 12 y 13.

Santander 26 de octubre de 1912.—*Francisco Sáinz*.
141-2734

Zona de Santoña

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industria y demás conceptos el en cuarto trimestre de este año, en la zona de Santoña, con expresión de los días que a cada Ayuntamiento se asignan.

Argoños: días 20 y 21 de noviembre.

Arnuero: 6 y 7.

Bareyo: 2 y 3.

Bárcena de Cicero: 3 y 4.

Entrambasaguas: 6 y 7.

Escalante: 18 y 19.

Hazas en Cesto: 1 y 2.

Liérganes: 1, 2 y 3.

Marina de Cudeyo: 1, 2 y 3.

Medio Cudeyo: 11, 12 y 13.

Meruelo: 4 y 5.

Miera: 1, 2 y 3.

Noja: 8 y 9.

Penagos: 4, 5 y 6.

Riotuerto: 8, 9 y 10.

Ribamontán al Mar: 4 y 5.

Ribamontán al Monte: 16 y 17.

Santoña: 11, 12 y 13.

Solórzano: 3 y 4.

Solórzano 24 de octubre de 1912.—El recaudador, *Valeriano de la Peña*.
141-2733

Don Robustiano Olea García, recaudador y agente ejecutivo de Hacienda en el Ayuntamiento de Laredo,

Certifico: Que en el expediente de apremio que estoy instruyendo contra los contribuyentes que a continuación se relacionan por el concepto de utilidades préstamos he dictado con fecha 23 de septiembre de 1912 la siguiente:

«Providencia declaranda el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo V. otro de los deudores a quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico a V. en la forma que dispone el artículo 141 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Doña Luisa o Lucía López Brez.

Y resultando que esta contribuyente es de ignorado paradero se le notifica por medio del presente anuncio, que expido por duplicado, a fin de que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la instrucción.

Laredo 21 de octubre 1912.—*Robustiano Olea*.
140-2708

Comandancia de Marina de Santander

RELACIÓN de los inscriptos que cumplen 20 años en el de 1913, y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

(Conclusión)

Núm. DE ORDEN	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRE	MADRE	NATURALEZA	VECINDAD	CUMPLE 20 AÑOS		
	FOLIO	AÑO						DÍA	MES	AÑO
1	9	1908	Luis Gutiérrez Blanco	Manuel	Leonor	San Vicente	Comillas	21	Febrero	1913
2	5	1910	Ramón de Pío y Lon	José	Josefa	Comillas	Idem	18	Marzo	»
3	20	1908	Gregorio Lamillar	Agapito	Virginia	San Vicente	San Vicente	8	Mayo	»
4	15	1907	Fructuoso Fernández Menéndez	José	Teodosia	Idem	Idem	15	»	»
5	20	1909	Juan Martínez Somohano	Juan	Carlota	Comillas	Comillas	20	»	»
6	28	1908	Paulino Fernández Vallejo	Juan	Soledad	Idem	Idem	23	»	»
7	22	1906	Ricardo Cobo		Concepción	Idem	Idem	26	»	»
8	4	1911	Angel Zoilo Gutiérrez Herrero	Elías	Josefa	Idem	Idem	27	Junio	»
9	10	1911	Francisco Emeterio González Puerto	Juan	Filomena	San Vicente	San Vicente	30	Agosto	»
10	29	1910	Mateo Máximo Berroyo Martínez	Pedro	Eusebia	Idem	Idem	21	Septiembre	»
11	18	1909	Nicasio Moreno Sánchez	Miguel	Serafina	Comillas	Comillas	11	Octubre	»
12	29	1908	Carlos Mújica Alberdi	Antonio	Eufemia	Pasajes	San Vicente	3	Noviembre	»
13	23	1909	Martín Calleja Lanza	José	Rafaela	San Vicente	Idem	11	»	»
14	28	1912	Valentín Máximo Sáinz Díaz	Valentín	María	Idem	Idem	18	»	»
15	27	1912	Julio Virgilio Barrio Sáinz	Antonio	Aurora	Idem	Idem	27	»	»
16	3	1912	Norberto Molleda Arenas	Francisco	Polonia	Idem	Idem	14	Diciembre	»
17	2	1912	Tomás García Valdés		Agueda	Abaño	Abaño	21	»	»
18	29	1909	Eduardo Sánchez Roiz	Feliciano	Juana	San Vicente	San Vicente	22	»	»
19	11	1911	Aurelio Vargas Castañeda	José	María	Ruiseñada	Comillas	31	»	»

San Vicente de la Barquera 5 de octubre de 1912.—El comandante del trozo, *Diego de Argumosa*.—V.º B.º, el comandante de la brigada, *Jaime Montaner*.

TROZO DE CASTRO URDIALES

1	2	1911	Jorge Martínez y Martínez	Fernando	Bernardo	Castro Urdiales	Castro Urdiales	5	Enero	1913
2	3	1912	Antonio Fernández y Fernández	Antonio	Rosario	Madrid	Idem	10	Febrero	»
3	68	1909	Ramón Aguinaga y Colina	José	Vicenta	Castro Urdiales	Idem	23	»	»

	1908	1909	1910	1911	1912	1913
4	23	Domingo Aspirez y Gómez	Evaristo	Sinfrosa	Idem	Idem
5	4	Jaime Diez Sel	Manuel	Agueda	Idem	Idem
6	40	Antonio Amor y Carasa	Aniceto	Gumersinda	Idem	Idem
7	18	Pedro Pérez y Cledu	Juan	Juana	Idem	Idem
8	35	Teodoro Pinedo y González	Cándido	Candelaria	Lusa	Idem
9	61	Victoriano Cuesta y Zaballa	Eustaquio	Josefa	Castro Urdiales	Idem
10	44	Miguel Pando y Martínez	Crisanto	Paulina	Idem	Idem
11	27	Marcelino Fernández y Gimeno	Lorenzo	Juana	Idem	Idem
12	16	Andrés Ulibarri y Hierro	Nicolás	Felisa	Idem	Idem
13	5	Domingo González y Ortiz	Vicente	Dionisia	Idem	Idem
14	58	Manuel Villasant e Isla	Manuel	Restituta	Idem	Idem
15	13	Torcuato José Hierro y Correa	Wenceslao	Visitación	Islares	Idem
16	7	Juan Sebastián García y Avendaño	Clemente	Matilde	Castro Urdiales	Idem
17	8	Ladislao Ernesto Dúo y Vital	Severino	Dominica	Idem	Idem
18	48	José Aedo y Maltrana	Juan	Polonia	Idem	Idem
19	52	Sixto Vallabriga y González	Marcelino	Elena	Idem	Idem
20	39	Pedro Tueros y Fernández	Angel	Paulina	Idem	Idem
21	26	Pedro San Miguel y Cabiedes	Pedro	Rosalía	Idem	Idem
22	37	Manuel Alvarado y Llamosas	Cirilo	Agustina	Idem	Idem
23	13	Jose Aparicio y Alcaíne	Manuel	María	Almonacid de Sierra	Idem
24	1	Rufino Díaz y Villar	Manuel	Angela	Castro Urdiales	Idem
25	28	Gonzalo Angel Saavedra y Martínez	Manuel	Estefanía	Idem	Idem
26	47	Andrés Azcaorta y Serna	Rafael	Leona	Idem	Idem
27	18	Benigno Perfecto Segurola y Campo	Angel	María	Islares	Idem
28	32	Juan López y Zorrilla	Santos	Asunción	Castro Urdiales	Idem
29	33	Sinesio Cobarrubias y Gil	Ignacio	Siria	Idem	Idem
30	63	Nemesio Hermoso y Pesa	Benjamín	Severina	Guriezo	Idem
31	25	Segundo Anastasio Hermoso y Pesa	Benjamín	Severina	Idem	Idem
32	27	Ambrosio Chávarri y Jimeno	Pablo	Asunción	Villaverde de Trucíos	Idem
33	24	Claudio Urrabaso y Saráchaga	Claudio	Bonifacia	Castro Urdiales	Idem
34	65	Tomás Gracia y Alcaíne	Miguel	Isabel	Idem	Idem
35	34	Mariano Rascón y Cantero	Saturio	Marcelina	Almonacid de Sierra	Idem
					Castro Urdiales	Brazomar

Castro Urdiales 28 de septiembre de 1912.—Angel Ramos Izquierdo.—V.º B.º, el comandante de la brigada, Jaime Montaner.

TROZO DE LAREDO

	1906	1909	1910	1911	1912	1913
1	137	Tiburcio Martínez García Ruíz	José	Valeriana	Laredo	Idem
2	35	Antero Zorrilla Díaz	Fermín	Serafina	Laredo	Idem
3	139	Jacinto Ochoa Bringas	Roque	Josefa	Colindres	Idem
4	34	Antonio Echevarría Echevarría	Nicolás	Matea	Colindres	Idem
5	31	Angel Incera Ibáñez	Nicolás	Adela	Colindres	Idem
6	1	Venancio Modesto Cacho Gutiérrez	Antonio	Petra	Laredo	Idem
7	50	Gerardo Pedro Clemente Gándara	Juan	Mónica	Laredo	Idem
8	140	Matías Casas Salvieja	Domingo	Fernanda	Laredo	Idem
9	141	Matías Serapio Gómez Jone	Pedro	Casilda	Laredo	Idem
10	142	Macario Ortiz Fernández	Francisco	Cirila	Laredo	Idem

NÚM. DE ORDEN	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRE	MADRE	NATURALEZA	VECINDAD	CUMPLE 20 AÑOS		
	FOLIO	AÑO						DÍA	MES	AÑO
11	5	1907	Fermín Díaz Rodríguez	Manuel	Victoriana	Laredo	Laredo	11	Marzo	1913
12	143	1906	Rodrigo Clemente Gutiérrez	José	María	»	»	13	»	»
13	144	1906	Victoriano Gabiola López	Ramón	Petra	»	»	23	»	»
14	57	1910	Víctor Torre Rocillo	Bernabé	Josefa	Colindres	Colindres	6	Abril	»
15	145	1906	Valeriano Fuica Camino	Ciriaco	Martina	Laredo	Laredo	14	»	»
16	37	1907	José Manuel Aristeguieta Pérez	Manuel	Ursula	»	»	27	»	»
17	20	1908	Luis Solana Serna	Incógnito	Elisa	Colindres	Colindres	8	Mayo	»
18	28	1907	Pascual Bengochea Cavada	Pedro	Paula	Laredo	Laredo	14	»	»
19	146	1906	Pedro López Gutiérrez	Camilo	Victoria	»	»	19	»	»
20	12	1908	Fernando José Pablo Peña López	Pablo	Everilda	Limpías	Limpías	30	»	»
21	147	1906	Pascasio Zumieta Casas	Rufino	María	Laredo	Laredo	31	»	»
22	148	1906	Manuel Cacho Lastra	Román	Robustiana	»	»	1	Junio	»
23	20	1910	Miguel Fernández Revuelta	Felipe	Francisca	Colindres	Colindres	1	»	»
24	25	1910	Pablo Nates Salcines	Francisco	Teresa	Laredo	Laredo	7	»	»
25	55	1908	Gervasio Luis Perea Martínez	Francisco	María	»	»	21	»	»
26	20	1907	Tomás Gutiérrez Gómez	Manuel	María	»	»	1	Julio	»
27	55	1910	Emiliano Ibáñez Cuadra	Julían	Manuela	Noja	Colindres	18	»	»
28	6	1910	Pedro Corro Cabada	Modesto	Rosa	Laredo	Laredo	1	Agosto	»
29	149	1906	Pedro Díaz López	Juan	Sergia	»	»	1	»	»
30	27	1908	Manuel Expósito Bustamante	Pedro	Lorenza	»	»	5	»	»
31	192	1906	Luis Izaguirre Gallo	Francisco	Carmen	»	»	19	»	»
32	153	1906	Ramón Fernández Nates	Domingo	Estrella	»	»	31	»	»
33	24	1908	Santiago Gutiérrez Hoz	Evaristo	Dominga	Noja	»	19	Septiembre	»
34	150	1906	Mariano Bustillo Fornos	Baltasar	Rufina	Laredo	»	21	»	»
35	3	1908	Mauricio Salcines Fernández	Ciriaco	Juana	Laredo	»	22	»	»
36	151	1906	Sixto Urriola Bengochea	Apolinar	Teresa	Colindres	Colindres	23	»	»
37	3	1911	Valentín Fernández Gómez	Lorenzo	Amalia	»	»	25	»	»
38	44	1909	Antonio Fernández Casa	Isidoro	Ana	»	»	4	Octubre	»
39	20	1911	José Raba de González	Juan	Pastora	Lugo	San Sebastián	22	»	»
40	156	1906	Florencio Nates Ruiz	Angel	Guadalupe	Laredo	Laredo	7	Noviembre	»
41	154	1906	Manuel Gutiérrez Racillo	Victoriano	Eusebia	»	»	12	»	»
42	2	1908	Estanislao Venancio Cacho Torre	José	Angela	»	»	13	»	»
43	49	1908	Clementino Maza Salvarrey	Ramón	Josefa	Castro Urdiales	Colindres	14	»	»
44	155	1906	Leopoldo Lucio Bustillo Marsella	Pascual	Filomena	Laredo	Tarrueza	15	»	»
45	22	1910	Rufino Irusta Bóo	Isidro	Eulalia	Limpías	Laredo	16	»	»
46	44	1907	Angel Rasines Loza	Pablo	Eugenia	Laredo	Laredo	20	»	»
47	45	1908	Clemente Río Ruiz	Santiago	Nicolasa	»	»	23	»	»
48	40	1907	Primitivo Amutio Codes	Ignacio	Teresa	Santander	»	27	»	»
49	39	1911	Eloy Juan Bringas Picaza	Abraham	Atanasia	Limpías	Limpías	1	Diciembre	»
50	27	1909	Julio González Santos	Rufino	Paulina	Laredo	Laredo	5	»	»
51	33	1910	Luciano Echevarría García	Enrique	Justa	Colindres	Colindres	10	»	»
52	5	1910	Juan Castillo Lastra	José	Maximina	Laredo	Laredo	11	»	»
53	157	1906	Juan Bustio Salamón	Eusebio	Francisca	»	»	17	»	»

Laredo a 17 de octubre de 1912.—El comandante del trozo, Juan Antonio del Rivero.—V.º B.º; el comandante de la brigada, Jaime Montaner.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que suscribe se sigue expediente sobre inscripción de dominio, promovido por don Antonio Achucarro y García Lomas, propietario y vecino de Las Fraguas, con el fin de que se extiendan en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de la finada doña María Achucarro—hermana del recurrente—los asientos correspondientes a las siguientes fincas que poseyó quieta y pacíficamente la doña María Achucarro, en concepto de dueña desde el 25 de septiembre de 1897 hasta el 18 de marzo de 1909 en que falleció:

1.^a Una tierra de 12 áreas y 53 centiáreas, en término de Las Fraguas, sitio del Mesón.

2.^a Otra de 5 áreas y 37 centiáreas—tres carros—en el mismo término, sitio de la Rampla.

3.^a Otra de 7 áreas y 17 centiáreas—cuatro carros—en dicho término, sitio de Casasola, mies de la Rada.

4.^a Otra de 12 áreas y 53 centiáreas—siete carros—en la mies de Pasafino, término repetido.

5.^a Otra de 14 áreas y 32 centiáreas—ocho carros—en el sitio de la Quintana, término de Pedredo.

6.^a Otra de tres áreas y 58 centiáreas—dos carros—en la mies de Bárcenas, sitio de la Vega, término indicado.

7.^a Un prado de tres peonadas, o 64 áreas y 44 centiáreas, en los Valles, sitio del Cestero, término dicho.

8.^a Otro en el propio término, sitio de la Rasa, pradería de la Serna, de una peonada o 21 áreas y 48 centiáreas.

9.^a Otro de peonada y media o 32 áreas y 22 centiáreas, en el sitio de Berrojo, término y pradería mencionados.

10.^a Otro en la Lofia, término de Riovaldeguña, de media peonada o 10 áreas y 74 centiáreas.

11.^a Otro en los mismos término y sitio, de tres carros o cinco áreas y 37 centiáreas.

12.^a Otro en el ejido, sitio del Aro, dicho término, de nueve carros o 16 áreas y 11 centiáreas.

13.^a Otro en la mies de Collantes, término de Fraguas, de seis carros o 10 áreas y 74 centiáreas.

14.^a Dos terceras partes indivisas con otra igual de herederos de doña Luciana García Lomas, en la casa sita en el pueblo de Las Fraguas, número 8 de gobierno, compuesta de habitación en alto y bajo, cuadra, pajar, corral y soportal.

15.^a Otras dos terceras partes indivisas con otra igual de los herederos de doña Luciana García Lomas en la casa radicante en el pueblo de Las Fraguas, señalada con el número diecisiete antiguo y 24 moderno, compuesta de habitación en alto y bajo con cuadra y pajar, todo en ruinas.

16.^a Una hornera en el mismo pueblo de Las Fraguas, lindante por Norte y Este con la casa mencionada en el número 14.

17.^a Una huerta de carro y medio, en el pueblo de Las Fraguas, lindante: Oeste, carretera nacional; Sur, más de doña María Achucarro y Oeste y Norte, carretera, arroyo y casa de don Patricio Gutiérrez.

18. Un terreno de 72 centiáreas, conocido con el nombre de «Plazuela de Achucarro», en el pueblo de Las Fraguas.

Todas las fincas referidas las heredó doña María Achucarro de su tía doña Francisca Fernández Palazuelos y Quevedo, y con excepción de las comprendidas bajo los números 5 y 6, que están inscriptas a nombre de la doña

Francisca y sus hermanos don Pedro y don José, las demás no han sido registradas en dominio o posesión; y todas las fincas se hallan enclavadas en el Ayuntamiento de Arenas.

En dicho expediente y providencia dictada en el día de ayer está acordado citar a los que puedan tener en los bienes referidos cualquier derecho real: convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en los autos si quieren alegar su derecho, y admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan en el término de ciento ochenta días.

Dado en Torrelavega a veintiseis de octubre de mil novecientos doce.—El Juez de primera instancia, *Jesús de Huarte Mendicoa*.—El secretario judicial, *Ldo. Vicente Muñoz*.
143-2763

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento sanear el barrio de Cajo, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de las obras para el día 6 del próximo noviembre, a las doce de su mañana, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se hallará de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscriptas en papel sellado de undécima clase, con sello municipal de veinticinco céntimos, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 448,10 pesetas, que se elevará por el licitador que resulte adjudicatario a 896,10.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a contratos provinciales y municipales.

Santander 29 de octubre de 1912.—*Angel Lloreda*.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecinode..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de los planos, condiciones y presupuestos de las obras de construcción de una alcantarilla entre los arroyos de San Justo y San Antonio, de este término municipal, se compromete a llevar a cabo los trabajos necesarios a aquel objeto con sujeción a aquellos documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

142-2749

Habiéndose presentado en esta oficinas municipales una instancia suscrita por don Ratael Martínez, en la que solicita permiso para trasladar su imprenta desde la calle de Carbajal, 4, a la planta baja de la casa número 2 de la calle de Juan Herrera, así como para colocar en dicho establecimiento de imprenta un motor eléctrico de un caballo de fuerza, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 28 de octubre de 1912.—El Alcalde, *Emilio de Arri*.
142-2748